Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría de
Educación Distrital

Barrancabermeja, Mayo de 2026.

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico.
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Referencia: Radicación ACTA DE SUSPENSIÓN DE MUTUO ACUERDO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **0575-26.**

Respetuosamente allego los documentos que soportan el ACTA DE SUSPENSIÓN DE MUTUO ACUERDO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **0575-26,** con el fin de que repose en el expediente contractual físico.

Atentamente,

LEONARDO SUAREZ SUAREZ
Secretaria de educación
Supervisor

Proyectó:
Contratista

ACTA DE SUSPENSIÓN DE MUTUO ACUERDO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0575-26

CONTRATO No.:	**0575-26**
CLASEDE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	**WILSON CORZO LOZANO**
CC No:	**1.095.950.845 de Giron**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO(A) EN DESARROLLO GRAFICO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49)
VALOR:	**DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**
SUPERVISOR:	LEONARDO SUAREZ SUAREZ - SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos a saber: **LEONARDO SUAREZ SUAREZ,** secretario de Educación, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento 484 del 08 de septiembre de 2025 y acta de posesión No. 077 del 08 de septiembre de 2025, de acuerdo al Decreto número 652 del 11 de diciembre de 2024, Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja, Decreto N°. 002 del 02 de Enero de 2026, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del Distrito, modificado por el Decreto No. 209 del 04 de mayo de 2026, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**, en su calidad de Ordenador del gasto y; por otra parte, **WILSON CORZO LOZANO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.095.950.845** de Giron, en su calidad de contratista, se reunieron con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión de mutuo acuerdo No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. **0575-26,** teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Distrito de Barrancabermeja y **WILSON CORZO LOZANO** suscribieron contrato de prestación de Servicios Profesionales No. **0575-26** el día 14 de enero de 2026, por el valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**, y con un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES.**

2. Que, en el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **0575-26** se establecieron los plazos para la ejecución del contrato, esto es, con fecha de inicio del **14 de enero de 2026**, y con fecha de terminación del **13 de mayo de 2026**.

3. Que, el contratista en comunicación de fecha **Trece (13) de mayo de 2026**, solicita la suspensión del contrato informando que, por motivos personales no podrá continuar la ejecución de este, a partir del día **Trece (13) de mayo de 2026** y hasta que se haya superado los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

Así las cosas, las partes de común acuerdo según lo establecido contractualmente y en especial el literal b) de la cláusula Decima Quinta del Anexo de Condiciones del contrato electrónico, suspenden de manera temporal el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **0575-26**.

En virtud de lo expuesto, se establece lo siguiente:

PRIMERO: Suspender la ejecución del contrato a partir del **Trece (13) de mayo de 2026.**

SEGUNDO: La fecha de reinicio del contrato de prestación de servicios Profesionales No. **0575-26**, se llevará a cabo, una vez se hayan surtido los motivos y términos de la suspensión.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente **ACTA DE SUSPENSION No. 001 DE MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0575-26**, por los que en ella intervinieron, en Barrancabermeja a los **trece (13) días del mes de mayo de 2026.**

El Contratista,

Wilson Corzo L.

WILSON CORZO LOZANO
C.C 1.095.950.845 de Giron

El Contratante,

LEONARDO SUAREZ SUAREZ
Secretaria de educación
Supervisor

Proyectó:
Jorge Villamizar
Abogado – Contratista
Secretaría de Educación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Barrancabermeja, 13 de mayo de 2026.

Señor
LEONARDO SUAREZ SUAREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
E.S.D

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **0575-26**.

Reciba un cordial saludo.

WILSON CORZO LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.095.950.845 de Giron**, en mi calidad de contratista y vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios No. **0575-26,** suscrito con la Dirección de Talento Humano y bajo la supervisión de la Dirección de Gestión de Proyectos de Infraestructura, me permito solicitar de manera respetuosa la suspensión temporal del citado contrato, desde el día **Trece (13) de mayo de 2026**, por motivos personales los cuales me impiden continuar ejecutando mis obligaciones contractuales de manera adecuada, comprometiéndome a reanudarlo al superarse la situación que lo originó.

La solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables que permiten la suspensión del contrato cuando existan circunstancias que impidan su normal ejecución, sin afectar los principios de eficiencia y responsabilidad administrativa.

Durante el tiempo de suspensión no se generarán pagos ni obligaciones a mi cargo, y una vez supere la causa que origina esta situación, procederé a informar oportunamente para la reanudación del contrato, con el fin de continuar con la ejecución de las actividades contratadas.

Agradezco su gestión y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional o documento de soporte necesario para formalizar esta solicitud.

Atentamente,

Wilson Corzo L.

WILSON CORZO LOZANO
C.C. 1.095.950.845 de Giron
Contratista
Tel: 3002423588
Correo: wilsoncorzolozano@gmail.com